

ORTABILIDAD DE NÓMINA

Cámbiate, te damos más beneficios

La portabilidad de nómina, es el derecho que posee de recibir su sueldo y otras prestaciones de carácter laboral como pensión, aguinaldo y prima vacacional en la cuenta bancaria de su preferencia. Este es un servicio que deben proporcionar todas las Instituciones sin costo alguno para sus clientes.



Solicite su portabilidad de nómina:

Podrá hacerlo en la sucursal bancaria o a través del servicio de Banca Electrónica de:

- · El banco donde actualmente recibe su sueldo y otras prestaciones laborales (Institución Ordenante)
- · El banco que ha elegido para que sea transferido su sueldo y otras prestaciones laboral (Institución Receptora)

Si lo realiza en sucursal debe:

- · Contar con una cuenta previamente abierta en la Institución Receptora
- · Presentar una Identificación oficial vigente
- · Y alguno de los siguientes documentos de donde recibe su nómina, si se presenta en la institución receptora o de donde desea recibir su nómina, si se presenta en la institución ordenante:
- o Tarjeta de débito vigente del banco donde recibe su nómina
- o Estado de Cuenta con antigüedad no mayor a tres meses o Carátula de Contrato de Apertura de Cuenta (para identificar su CLABE de 18 dígitos del banco donde recibe su nómina o desea recibir su nómina)

Si lo realiza a través de la Banca electrónica deberá cumplir los mismos fatores de autenticación que realiza para transferencias de recursos.



Reciba las transferencias de su nómina en la cuenta de tu elección:

A partir del quinto día hábil bancario siguiente a aquel en que presente su solicitud ante la Institución Ordenante. O en caso de presentar la solicitud en la institución receptora, a partir del décimo día hábil bancario siguiente a aquel en que esta haya presentado dicha solicitud a la Ordentante. Las transferencias se realizarán en los siguientes horarios, según sea el caso:

El mismo Día Hábil Bancario, si su nómina o prestaciones laborales, son depositados a más tardar a las 17:00:00 hrs de un día hábil bancario.

A más tardar a la apertura del Día Hábil Bancario inmediato siguiente, si su nómina o prestaciones laborales, son depositados después de las 17:00:00 hrs de un día hábil bancario.

Si desea cancelar el servicio, considere:.

La cancelación puede realizarse en cualquier momento a través de la Institución Ordenante, la cual debe efectuar la cancelación a más tardar al segundo Día Hábil Bancario posterior a su solicitud.

Cámbiate a Consubanco y obtén MÁS por tu nómina



